

## POLÍTICA ANTISOBORNO DEL MINISTERIO DE HACIENDA DE EL SALVADOR

Con la finalidad de fortalecer la aplicación de los principios de integridad, legalidad y transparencia, en la gestión de las operaciones del Ministerio de Hacienda, se establece la presente Política Antisoborno, que tiene como propósito esencial, definir un marco conceptual y regulatorio, a través del cual se disuade y a su vez, se prohíbe incurrir en la práctica de cualquier forma de conducta que se pueda configurar como un caso de soborno.

- I. Los funcionarios y empleados del Ministerio de Hacienda, se comprometen a cumplir y mejorar continuamente el Sistema de Gestión Antisoborno, con base a la Norma ISO 37001, este compromiso se traduce en acciones concretas, que se adoptarán para prevenir, detectar, enfrentar y solventar de forma satisfactoria, efectiva y pertinente el soborno en sus distintas manifestaciones.
- II. El reconocimiento de actividades de soborno en el ámbito del Ministerio de Hacienda, es una responsabilidad compartida que recae en todas las personas dentro y fuera del Ministerio, mediante la observación y corroboración efectiva de comportamientos inusuales por parte de los funcionarios, empleados, proveedores, socios de negocios y otras partes interesadas. Constitutivos de prácticas reales y efectivas de soborno.
- III. Todo funcionario o empleado del Ministerio de Hacienda, deberá asumir la responsabilidad, cuando las circunstancias lo permitan, de identificar indicios de soborno, tales como promesas u ofrecimientos de regalos, dádivas u otras ventajas indebidas a cambio de hacer o abstenerse de hacer algo, para beneficiar a un tercero; así mismo, aquellos empleados o funcionarios del Ministerio de Hacienda, que presencien o sean víctima de este tipo de situaciones, es obligatorio que rechacen de manera categórica cualquier solicitud u oferta de soborno, debiendo denunciar estos hechos a la instancia correspondiente, lo mismo aplicará cuando se trate de personas particulares, sea el caso de persona natural o jurídica.
- IV. Con el fin de garantizar una vía expedita, objetiva, transparente y bajo elementales mecanismos de control y confidencialidad, se dispondrá de un espacio, que facilite las denuncias de soborno, las que se deberán de corroborar en todos los casos y de ser infundadas o maliciosamente falsas, generarán responsabilidad para el falso denunciante, que la haya presentado con otros propósitos. En estos casos se procederá de conformidad a las acciones legales correspondientes.
- V. Ante cualquier situación o indicio de sospecha de soborno en el ámbito del Ministerio de Hacienda, los funcionarios, empleados, proveedores, socios de negocios y otras partes interesadas deben reportarlo por medio del portal web o Intranet del Ministerio: <https://www.mh.gob.sv>, en el apartado de "CONTACTENOS"/atención de quejas, sugerencias, felicitaciones y denuncias de soborno o "CONSULTAS Y SERVICIOS respectivamente.
- VI. Las autoridades del Ministerio de Hacienda realizarán investigaciones exhaustivas, agotando las instancias administrativas y legales, en función de la naturaleza y las particularidades de cada caso, todo ello, sin perjuicio de las sanciones administrativas y acciones penales, en que pueden incurrir los infractores, a quienes se les impute un acto de soborno, independientemente que sean empleados o no del Ministerio de Hacienda, considerando al efecto, la naturaleza y gravedad de la falta o incumplimiento.
- VII. La Unidad de Cumplimiento, tiene la capacidad, responsabilidad e independencia, en el ámbito de sus competencias, para brindar asesoría y orientación sobre el Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Hacienda, incluyendo la Política Antisoborno.
- VIII. La presente política será comunicada a los funcionarios, empleados, proveedores, socios de negocios y otras partes interesadas, que tengan relación directa con el Ministerio de Hacienda. Asimismo, se promoverán campañas de divulgación para informar a los ciudadanos sobre la política y los canales de comunicación disponibles para reportar posibles casos de soborno.
- IX. El cumplimiento de esta política es de carácter obligatorio y es aplicable a todos los funcionarios, empleados, proveedores, socios de negocios y demás partes interesadas que interactúan con el Ministerio de Hacienda.

El Ministerio de Hacienda en su calidad de ente rector de las Finanzas Públicas y en aras de administrar en forma transparente y ética todas las áreas de su gestión, implementa el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), que incluye esta política, su incumplimiento puede dar lugar a sanciones administrativas y acciones de carácter legal, que puedan acarrear consecuencias penales y civiles; por lo que se exhorta a los funcionarios, empleados, proveedores, socios de negocios y otras partes interesadas, abstenerse, negarse o participar en forma activa o pasiva en cualquier actividad que pueda ser constitutiva de un acto de soborno.

Lic. Jerson Rogelio Posada Molina  
Ministro de Hacienda Interino



SEPTIEMBRE 2024

